



Factura: 001-002-000009785



20201702000D00421

NOTARIO(A) GERARDO GIOVANNI FREIRE TORRES

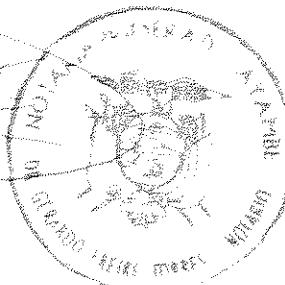
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON CAYAMBE

EXTRACTO

Escriftura N°:	20201702000D00421						
<p style="text-align: center;">ACTO O CONTRATO: AUTENTICACIÓN DE FIRMAS DE CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIAS EN LÍNEA</p>							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10 DE JULIO DEL 2020, (10:05)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ARMIJOS LEON ALVARO AUGUSTO	REPRESENTANTE DO A	CÉDULA	1711693885	ECUATORIANA	APODERADO (A)	E PROCESS MED, SOCIEDAD LIMITADA
<p style="text-align: center;">A FAVOR DE</p>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		CAYAMBE			CAYAMBE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: NOMBRAMIENTO DE GERENTE DE LA COMPAÑIA E-PROCESSMED S.A.							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

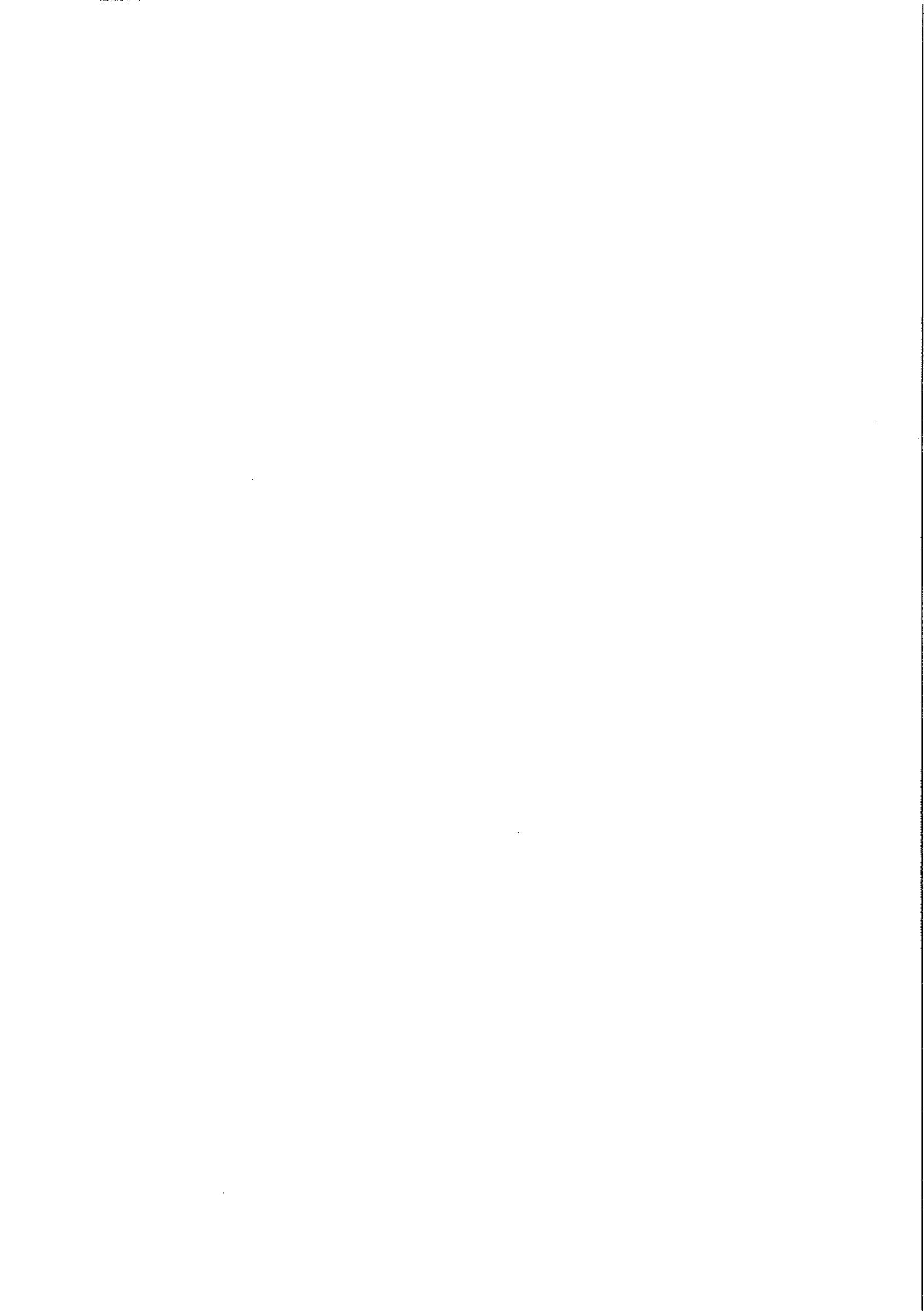
NOTARIO(A) GERARDO GIOVANNI FREIRE TORRES

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN CAYAMBE



**GERARDO
GIOVANNI
FREIRE
TORRES**

Firmado digitalmente por
GERARDO GIOVANNI FREIRE
TORRESNombre de reconocimiento (DN):
c=EC, o=BANCO CENTRAL DEL
ECUADOR, ou=ENTIDAD DE
CERTIFICACION DE
INFORMACION-ECIBCE, l=QUITO,
serialNumber=0000173111,
cn=GERARDO GIOVANNI FREIRE
TORRES
Fecha: 2020.07.10 14:17:17 -05'00'



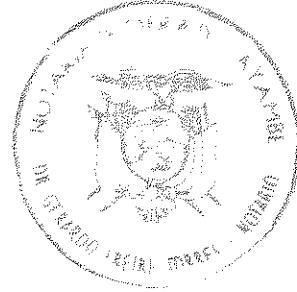
E-PROCESSMED S.A.

CAYAMBE, diez de Julio del dos mil veinte

Señor(a)
ARMIJOS LEON ALVARO AUGUSTO

Ciudad.-

De mis consideraciones.-



Mediante escritura pública de Constitución de la compañía E-PROCESSMED S.A., otorgada el día diez de Julio del dos mil veinte ante el/la Notario(a) PRIMERO del Cantón CAYAMBE, usted ha sido designado para desempeñar el cargo de GERENTE GENERAL, para lo cual, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera INDIVIDUAL, por un periodo de cinco años, con las atribuciones establecidas en el estatuto social, que consta en la escritura de constitución citada.

Accionista / Socio
BUSINESSINSIGHTS S.A.
E PROCESS MED S.L.

Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía E-PROCESSMED S.A., para el cual he sido elegido(a).

FIRMA:



ARMIJOS LEON ALVARO AUGUSTO
GERENTE GENERAL
CEDULA: 1711693885

DILIGENCIA NOTARIAL DE AUTENTICACIÓN DE FIRMA

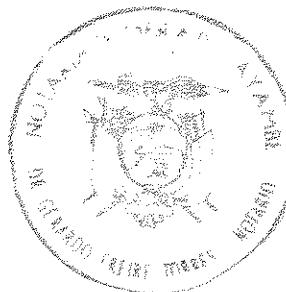
20201702000D00421

Factura No.: 001-002-000009785

En la ciudad de CAYAMBE, el día de hoy diez de Julio del dos mil veinte; ante mí DOCTOR GERARDO GIOVANNI FREIRE TORRES, Notario(a) PRIMERO DEL CANTÓN CAYAMBE, en aplicación a lo dispuesto en el artículo dieciocho numeral tres de la Ley Notarial, comparece el/la señor(a) ARMIJOS LEON ALVARO AUGUSTO, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación número 1711693885 cuya copia certificada se agrega a esta diligencia, de la que he podido apreciar que es de nacionalidad ECUATORIANA, mayor de edad, de estado civil CASADO, y quien declara tener su domicilio en QUITO, solicitándome de manera verbal su deseo de suscribir en mi presencia el documento adjunto que contiene su nombramiento como GERENTE GENERAL de la Compañía E-PROCESSMED S.A.; al efecto, identificado que fue por mí, procede en mi presencia a firmar al pie del referido documento, manifestando que es la única que utiliza en todos los actos tanto públicos como privados, por lo que CERTIFICO LA AUTENTICIDAD Y LEGALIDAD DE SU FIRMA de conformidad con la facultad constante en el numeral tres del artículo dieciocho de la Ley Notarial. Queda incorporada en el Libro de Diligencias de la NOTARIA PRIMERA a mi cargo, una copia de la presente diligencia junto con un ejemplar del documento autenticado, de todo lo cual DOY FE.

Firma Notario(a) Público(a):

DOCTOR GERARDO GIOVANNI FREIRE TORRES
Identificación: 1802051498





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1711693885

Nombres del ciudadano: ARMIJOS LEON ALVARO AUGUSTO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 12 DE DICIEMBRE DE 1978

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MOLINA CARRERA DIANA GABRIELA

Fecha de Matrimonio: 29 DE SEPTIEMBRE DE 2011

Nombres del padre: ARMIJOS WASHINGTON AUGUSTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: LEON BELGICA PIEDAD

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 23 DE MARZO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

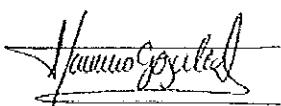
Información certificada a la fecha: 10 DE JULIO DE 2020

Emisor: WILSON RAMIRO IMBA CABASCANGO - PICHINCHA-CAYAMBE-NT 1 - PICHINCHA - CAYAMBE

Nº de certificado: 208-323-47503



208-323-47503



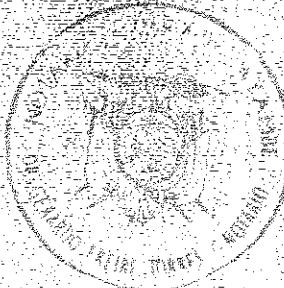
Lcdo. Vicente Taiana G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación
Documento firmado electrónicamente



EUROPA



NIHIL PRIUS FIDE
NOTARIO



ECUADOR

Nº 1848

Fecha 24/12/2019

NOTARIA DE
Don Luis Pérez de Lazárraga Villanueva

Escritura de
PODER

Otorgada por:

E PROCESS MED, SOCIEDAD LIMITADA

Manuel Iradier, 7-4º
01005 - VITORIA
Tfno: 945140366
Fax: 945135631

ARABAKO TIMBRE
TIMBRE DE ALAVA



6577075

NUMERO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO.-----

ESCRITURA DE PODER.-----

En Vitoria-Gasteiz, mi residencia, a
veinticuatro de diciembre de dos mil diecinueve. --

Ante mí, Luis Pérez de Lazárraga Villanueva,
Notario del Ilustre Colegio del País Vasco, -----

COMPARECE -----

DON SEBASTIAN DARIO ARMIJOS LEON, mayor de
edad, soltero, de profesión empresario, de
nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en VITORIA-
GASTEIZ (ALAVA), CALLE BADAIA 29 6º A; tarjeta de
régimen comunitario vigente, N.I.E. Y1813960X. -----

INTERVIENE -----

En nombre y representación, como Administrador
Único, de la mercantil E PROCESS MED, SOCIEDAD
LIMITADA, domiciliada en VITORIA-GASTEIZ (ÁLAVA),
C/ BADAIA, 29 DERECHA 6º A, con C.I.F. B01564764.
Fue constituida, por tiempo indefinido, en virtud
de escritura autorizada por el notario de Vitoria-
Gasteiz don Manuel María Rueda Díaz de Rábago el 24

de enero de 2018, número 172 de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Álava, al Tomo 1650, folio I, Hoja VI 18876, Inscripción 1*. -----

Su objeto social está relacionado con la investigación, desarrollo, programación y comercialización de soluciones tecnológicas para la gestión sanitaria; la compraventa, arrendamiento y explotación de toda clase de bienes inmuebles, etc.

C.N.A.E. - DON SEBASTIAN DARIO ARMIJOS LEON, a los efectos del artículo 20 de la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, manifiesta que el código correspondiente a la actividad principal propia del objeto social de la mercantil E PROCESS MED, SOCIEDAD LIMITADA, es el C.N.A.E.: 72 - Investigación y desarrollo. -----

Su nombramiento como Administrador Único resulta de la citada escritura fundacional. Copia autorizada de dicha escritura me ha sido exhibida.

Yo, el Notario, hago constar expresamente que he dado cumplimiento a la obligación de identificación de la titularidad real, de la entidad E PROCESS MED, SOCIEDAD LIMITADA, que impone la Ley 10/2.010, de 28 de abril y el Real

ARIBALO TENERE
LLEMBRE DE LA LEY



6577076

Decreto 304/2014, de 5 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley, cuyo resultado consta vía manifestación en el acta autorizada por el notario de Vitoria-Gasteiz, don Luis Pérez de Lazárraga Villanueva, el día treinta de septiembre de dos mil diecinueve, con el número 1.298 de protocolo, copia autorizada de dicha acta, cuyo contenido manifiesta el compareciente no ha sufrido modificación, me ha sido exhibida y que coincide con la información que resulta de la Base de Datos de Titularidad Real del Notariado que he consultado para el presente otorgamiento.

El compareciente me asevera la plena vigencia de sus facultades representativas y que no ha variado la capacidad legal ni estatutaria de la entidad a la que representa, así como que los datos de identificación de E PROCESS MED, SOCIEDAD LIMITADA, y muy especialmente su objeto y domicilio sociales, no han variado respecto de los consignados en los documentos fehacientes que se

han aportado para la adecuada identificación de
dicha persona jurídica.

y yo, el Notario, hago constar bajo mi
responsabilidad, que resultan acreditadas a mi
juicio facultades representativas suficientes para
este poder.

Le identifico por su reseñado documento y le
juzgo, en la condición en que interviene, con
capacidad legal suficiente para la formalización de
esta escritura de poder, a cuyo efecto,

-----DICE Y OTORGA-----

Que, en nombre y representación de la mercantil
E PROCESS MED, SOCIEDAD LIMITADA, confiere poder,
tan amplio y bastante como en Derecho se requiera y
sea necesario, a favor **DON ALVARO AUGUSTO ARMIJOS**
LEON, mayor de edad, casado en el régimen legal de
Ecuador con **DOÑA DIANA MOLINA CARRERA**, (la cual es
titular del pasaporte ecuatoriano número
1716181837), de nacionalidad ecuatoriana, empleado,
hallándose empadronado en **VITORIA-GASTEIZ (ÁLAVA)**,
CALLE BADAIA, NÚMERO 29, PISO 6º-A, según documento
acreditativo de padrón que me exhibe; y con
pasaporte ecuatoriano vigente, número 1711693885 y
N.I.F. M0193692D, para que, por si solo, en nombre



6577077

y representación de la Sociedad poderdante pueda ejercitar las facultades que se relacionan a continuación, y cualquier otra facultad que sea análoga conforme a la legislación de Ecuador. -----

-----FACULTADES-----

- a) Organizar, reglamentar, dirigir, e inspeccionar todos los servicios, oficinas y demás dependencias de la Sociedad. -----
- b) Contratar, nombrar, dirigir e inspeccionar, controlar y separar los empleados, Directores y Gerentes, personal técnico, mano de obra y demás auxiliares, asignando las retribuciones que considere convenientes, determinando sus respectivas competencias y facultades, y las condiciones de su trabajo. -----
- c) Deliberar y resolver sobre la conveniencia de los negocios a emprender y sobre el modo de desarrollarlos. -----
- d) Administrar con las más amplias facultades; comprar y vender (al contado o a plazos); permutar,

arrendar, traspasar y en general realizar cualquier acto de enajenación o disposición sobre mercaderías, bienes muebles o inmuebles, derechos, créditos y títulos públicos o privados; hipotecar bienes o derechos, realizar proposiciones y cancelaciones de hipotecas, concertar condiciones resolutorias u otras garantías reales; concertar operaciones de renting, de leasing o arrendamiento financiero u operativo; concertar operaciones de factoring y confirming, en cualquiera de sus modalidades; obtener, conceder y formalizar todo tipo de préstamos y apertura de crédito, en cuenta corriente o bajo la forma de anticipos de créditos contra terceros, incluido el anticipo de créditos comunicados en soporte magnético o telemáticamente, y cancelarlos, dando garantía real o personal, concertar cualquier tipo de operación financiera "multiempresa", de cualquier Entidad Bancaria, Cajas de Ahorros y otras Entidades de Crédito y Establecimientos Financieros de Crédito que tengan dicha consideración de acuerdo con las normas vigentes en cada momento; obtener, transmitir y renunciar concesiones o licencias y, en general, celebrar o renovar toda clase de contratos a nombre

ARIBAKO TINBREAI
TINBRE DE ULLA



6577078

de la Sociedad, así como formalizar pública o privadamente cualquier acto o negocio de administración (ordinaria o extraordinaria), conservación, disposición, o de riguroso dominio sobre bienes o derechos de cualquier clase. -----

e) Prestar sin limitación alguna, toda clase de avales, afianzamientos, mancomunados o solidarios, y garantías tanto personales como reales, incluso la pignoraticia y la hipotecaria en sus diferentes modalidades, a favor de la propia Sociedad o de terceros, con las estipulaciones que se estimen convenientes, pudiendo renunciar a los beneficios de orden, excusión y división, suscribiendo a tal fin cuantos documentos públicos y privados sean necesarios para la formalización de las mencionadas garantías y afianzamientos. -----

f) Abrir y cerrar o cancelar cuentas corrientes, cuentas de crédito y libretas de ahorros; retirar y transferir fondos; constituir, transferir, modificar, retirar y cancelar

Sociedad Financiera de Desarrollo

depositos, regulares e irregulares, de efectivo
bajo la forma de imposiciones a plazo,
(certificados de depósito o de cualquier otra), así
como de valores mobiliarios e instrumentos
financieros en general, concertar avales,
formalizando las contragarantías exigidas, llevar y
seguir la correspondencia bancaria, dando
conformidad a saldos y extractos u oponiendo
reparos y formulando reclamaciones cuando lo estime
procedente, y en general, realizar con las
Entidades de Crédito y Establecimientos Financieros
de Crédito, que tengan dicha consideración de
acuerdo con las normas vigentes en cada momento,
toda clase de operaciones propias de los mismos. --

g) Hacer segregaciones, divisiones materiales,
agrupaciones, agregaciones o cualquier otra
alteración hipotecaria sobre las fincas de la
sociedad, asignando valoraciones, cuotas,
porcentajes o porcentajes; otorgar escrituras de
declaración de obra nueva (concluida o en
construcción), y constituir el régimen de Propiedad
Horizontal redactando con plenitud de facultades
los estatutos y asignando cuotas y valores a los
distintos componentes de los edificios; rectificar

ARABAKO TESOREA
TIMBRE DE IAVA



6577079

descripciones hipotecarias; concretar superficies o linderos; asistir y votar a juntas de copropietarios y aceptar y desempeñar cargos en ellas en nombre de la Sociedad. -----

b) Adquirir, negociar, transmitir o pignorar títulos valores, acciones o participaciones sociales, se coticen o no en Bolsa, y formalizar en ésta cuantas operaciones estén legalmente autorizadas. -----

1) Librar, emitir, aceptar, avalar, endosar, ceder, cobrar, pagar, intervenir, negociar, descontar y protestar por falta de aceptación o de pago, letras de cambio y pagarés (comerciales o financieras), cheques y otros títulos valores, ya sean emitidos o librados, según los casos, en forma nominativa, al portador, a la orden o no a la orden, así como cualquier otro documento de giro mercantil. -----

j) Representar a la Sociedad ante toda clase de Ministerios o dependencias del Estado, de la

Buenos Aires
1986

Administración Regional, Autonómica, Provincial o Local, Institutos, Mutualidades, Corporaciones, Comisiones o Asociaciones de carácter público y oficial y Organismos, Centros, Empresas o Servicios de carácter autónomo, ante los que podrá instar, promover y desarrollar toda clase de expedientes administrativos, planes, proyectos, autorizaciones y estudios, o cualquier otro beneficio o derecho, y seguirlos por todos sus trámites, desistirlos, renunciarlos y transigir sobre ellos; y en su caso, recurrir los acuerdos que en los mismos se adopten, agotando la vía administrativa. Realizar los cobros y pagos que de los anteriores se deriven. -----

Celebrar toda clase de contratos con el Estado, Comunidades Autónomas, Provincias, Municipios, Administraciones Públicas y demás Entidades, locales o institucionales y con particulares. Resolver y rescindir contratos y desistir de los mismos. -----

Concurrir a subastas, concursos-subastas y actos de contratación directa con el Estado, Comunidades Autonómicas, Provincia, Municipio y demás entidades locales o institucionales y con particulares. Realizar o aceptar adjudicaciones y

IRIBAKO TIMBRE
TIMBRE DE ALAVA



6577080

otorgar y firmar los pertinentes contratos, pagar o cobrar certificaciones y toda clase de libramientos, aceptar y firmar liquidaciones y finiquitos de todas clases. -----

Obtener el LEI (identificador de entidad jurídica). -----

k) Reclamar, pagar y cobrar, cuantas cantidades se adeuden a la Sociedad, por particulares u organismos públicos o privados, con plenas facultades para realizar cobros, admitir pagos parciales, firmar actas de entrega, conferir aplazamientos, y renovar las obligaciones, con novación o sin ella, pudiendo firmar recibos, finiquitos o cancelaciones. -----

l) Constituir y participar en otras sociedades civiles o mercantiles, asociaciones o fundaciones, suscribiendo títulos, participaciones o acciones, desembolsando su importe mediante la aportación de cualesquiera bienes o derechos, asistiendo a las Juntas Generales, aceptando y desempeñando puestos

en el órgano de administración y representación, designando libremente las personas que como representantes personas físicas deban representar a la Sociedad en el desempeño de los cargos de administrador en que esta Sociedad sea designada, pudiendo renunciar a dichos cargos, y con facultades plenas para ejercitar todos los derechos y cumplir todas las obligaciones como socio o partícipe incluso en caso de disolución y liquidación, aceptando y recibiendo la parte del patrimonio común que se adjudique a la Sociedad en tal caso.

m) Promover, sostener, desistir y transigir toda clase de acciones civiles, criminales, administrativas, contencioso administrativas, ante Tribunales y Autoridades de toda clase, fuero y jurisdicciones, confiriendo al efecto los oportunos poderes.

n) Llevar la correspondencia y contabilidad de la Sociedad

o) Presentar declaraciones, solicitudes de ayudas y subvenciones a través de Internet y ejecutar cualquier tipo de transacción electrónica, contratación y cualquier otra actividad que



6577081

requiera del uso de la firma o certificado electrónico.

A tal efecto, solicitar, renovar y/o revocar certificados reconocidos electrónicos expedidos por un prestador de servicios de certificación que cumpla los requisitos establecidos en la Ley 59/2.003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. En especial, se le faculta para obtener dicho certificado de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre - Real Casa de la Moneda (FNMT-RCM), así como del prestador de servicios de certificación IZENPE (Ziurtapen eta Zerbitzu Empresa-Empresa de Certificación y Servicios, Izenpe, S.A.) o cualquier otro prestador de servicios de certificación, a cuyo efecto se le atribuyen cuantas facultades sean necesarias para la obtención de dicho certificado.

b) Solicitar de la Administración Pública que corresponda, incluidas la Hacienda Foral correspondiente o, en su caso, la Agencia Estatal

de la Administración Tributaria, la asignación de la clave operativa de Entidad o el certificado expedido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (en el Caso de la Moneda o por el prestador de servicios de certificación IZENPE (Ziurtapen eta zerbitzu Enpresa-Empresa de Certificación y Servicios, Izenpe, S.A.) o cualquier otro prestador de servicios de certificación, o la aplicación de cualquier otro mecanismo habilitado por la Administración Pública, a efectos de relacionarse con dicha Administración por vía telemática y/o telefónica en los términos previstos en la normativa tributaria y en el resto de legislación vigente, facultando al apoderado para que, en nombre y representación de la Sociedad, formalice cuantos documentos públicos y privados sean necesarios para la solicitud, obtención, modificación y baja de dicha clave, o en su caso de la tarjeta de identidad, o la aplicación de cualquier otro mecanismo habilitado al efecto. Asimismo, se le facilita para que utilice la clave operativa asignada (o tarjeta de identidad), o cualquier otro mecanismo habilitado por la Administración Pública, a todos los efectos.



6577082

incluidos los fiscales, en las relaciones telemáticas y/o telefónicas que entable con las referidas Administraciones Públicas, tales como la presentación de todo tipo de declaraciones tributarias, la solicitud de certificados tributarios, el acceso a la información fiscal y todos los demás servicios que se ofrezcan en cada momento para su uso con la clave operativa, tarjeta de identidad, o cualquier otro mecanismo habilitado al efecto, disponiendo dicho apoderado de plenos poderes de utilización, incluido el de designar a otros representantes con el mismo o menor contenido.

p) Requerir la intervención Notarial y de otros funcionarios; contestar requerimientos; e interponer recursos contra decisiones administrativas o calificaciones registrales. Otorgar escrituras de subsanación, aclaración o complementarias de otras anteriores.

q) Ejercitar los derechos y obligaciones

derivados de su condición de socio o accionista de cualquier tipo de compañía o sociedad, pudiendo ejercitarse, entre otros, los siguientes derechos y obligaciones:

A) - DERECHOS POLITICOS: 1.- Derecho de información: Solicitar por escrito, antes de las reuniones de Junta General, o verbalmente durante la misma, los informes o aclaraciones que estime precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

2.- Derecho de asistencia y voto en Junta General: Asistir con voz y voto a las reuniones de Junta General, cualquiera que sea su objeto u orden del día, pudiendo votar en cualquier asunto, conste o no en el orden del día. Aprobar el acta que recoge los acuerdos sociales.

3.- Derecho de impugnación: Impugnar los acuerdos de Junta General cuando los mismos sean contrarios a la ley, se opongan a los estatutos o lesionen, en beneficio de uno o varios socios, o de terceros, los intereses de la sociedad.

4.- Derecho a examen de la contabilidad: Solicitar del Órgano de Administración de la sociedad, para su examen de acuerdo con las leyes,



el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y la Memoria, la propuesta de aplicación del resultado, así como, en su caso, el informe de gestión y el de los auditores de cuentas. -----

B).- DERECHOS ECONÓMICOS: 1.- Derecho al beneficio y al dividendo: Reclamar y percibir, por cuenta de la poderdante y para su entrega en efectivo o mediante ingreso en cuentas corrientes abiertas a nombre de la misma, los dividendos acordados por la Junta General. -----

2.- Derecho a la restitución de aportaciones por reducción de capital: Reclamar y percibir, en los mismos términos que los anteriormente señalados, y con las consecuencias previstas en la ley, las aportaciones que sean objeto de reintegro como consecuencia de reducción de capital acordada con esta finalidad, ya sea por amortización de acciones o por disminución de su valor nominal. ---

3.- Derecho a la cuota resultante de la liquidación: Percibir, en los repetidos términos,

la cuota resultante en caso de liquidación de la sociedad, que corresponda a la poderdante en función de sus acciones.

r) Abrir una empresa en Ecuador, pudiendo realizar cuantos trámites y diligencias sean necesarios, y otorgar los documentos públicos y/o privados que se precisen, hasta lograr la citada apertura.

s) Participar en juicios y contestar demandas conforme a la legislación ecuatoriana.

t) Subsanar la redacción dada a la presente escritura de poder únicamente para corregir cualquier defecto formal que exija la legislación ecuatoriana, como la alusión a determinadas leyes o artículos de Ecuador.

AUTORIZACIÓN

Hago las reservas y advertencias legales oportunas.

Respecto a los datos personales proporcionados yo, el Notario, le advierto al compareciente que serán objeto de tratamiento en esta Notaría, los cuales son necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales del ejercicio de la función pública notarial, conforme a lo previsto en la

ARABAKO TERRITORIAL
EMBRE DE VIANA



6577084

legislación notarial, de prevención del blanqueo de capitales, tributaria y, en su caso, sustantiva que resulte aplicable al acto o negocio jurídico documentado. La comunicación de los datos personales es un requisito legal, encontrándose el otorgante obligado a facilitar los datos personales, y estando informado de que la consecuencia de no facilitar tales datos es que no sería posible autorizar el presente documento público. Sus datos se conservarán con carácter confidencial.

La finalidad del tratamiento de los datos es cumplir la normativa para autorizar el presente documento, su facturación, seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial de obligado cumplimiento, de las que pueden derivarse la existencia de decisiones automatizadas, autorizadas por la Ley, adoptadas por las Administraciones Públicas y entidades cessionarias autorizadas por Ley, incluida la elaboración de

perfíles precisos para la prevención e investigación por las autoridades competentes del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.

El Notario realizará las cesiones de dichos datos que sean de obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas, a las entidades y sujetos que estipule la Ley y, en su caso, al Notario que suceda o sustituya al actual en esta notaría.

Los datos proporcionados se conservarán durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales del Notario o quien le sustituya o suceda.

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición al tratamiento por correo postal ante la Notaría autorizante, sita en calle Manuel Izquierdo, número 7, piso 4º, de Vitoria-Gasteiz (Álava). Asimismo, tiene el derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control.

Los datos serán tratados y protegidos según la Legislación Notarial, la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter

TARABIKO ITXUREA
TIEMBRE DE ÁLAVA



6577085

Personal (o la Ley que la sustituya) y su normativa de desarrollo, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE.

Así lo otorga. -----

Cumplido el requisito de lectura en los términos previstos en el artículo 193 del Reglamento Notarial, el compareciente hace constar su consentimiento, que presta libremente, al contenido de la escritura y la firma. -----

De todo lo anterior, del contenido de esta escritura que se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del compareciente y de quedar extendida en once folios del timbre provincial de Álava, números el del presente y los siguientes en orden correlativo, yo, el Notario,
BOY FE. -----

SIGUE LA FIRMA DEL COMPARCIENTE. — FIRMADO,
STGNADO, RUBRICADO Y SELLADO: LUIS PEREZ DE
LA TARRAGA VILLANUEVA.

ES COPIA LITERAL de su matriz con la que concuerda
fielmente y donde queda anotada. La expido a
instancias de E PROCESS MED SOCIEDAD LIMITADA en
once folios del timbre provincial de Alava, numeros
el del presente y los anteriores en orden
correlativo. En Vitoria-Gasteiz, el mismo dia de
su autorización. DOY FE.

0225085490



El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de DON LUIS PEREZ DE LAZARRAGA VILLANUEVA, Notario del Ilustre Colegio del País Vasco con residencia en Vitoria - Gasteiz, Alava (España), estampada al folio de papel de la Diputación Foral de Alava 6577085 de la copia del documento autorizado el 24 de diciembre de 2019 con el número MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO de protocolo.

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1.- País: España
Country / Pays:

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2.- ha sido firmado por DON LUIS PEREZ DE LAZARRAGA VILLANUEVA
has been signed by
a été signé par

3.- quien actúa en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4.- y está revestido del sello / timbre de su Notaría
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

Certificado
Certified / Attesté

5.- en VITORIA - GASTEIZ

6.- el día 30 de Diciembre de 2019.

Attn
7.- Por DON FELIX IGNACIO TORRES CIA. Subdelegado del Distrito Notarial de
By/par Vitoria/Gasteiz (Colegio Notarial del País Vasco), en calidad de Decano
accidental

8.- bajo el número 1647/19
Nº / sous n°

10.- Firma
Signature / Signature:

9.- Sello / timbre
Seal / stamp



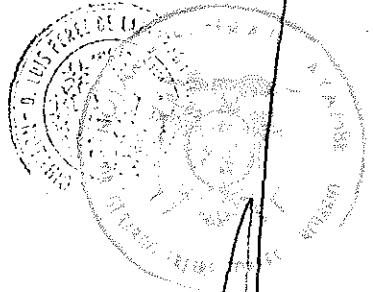
Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el señalario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expedió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu. Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.



REGISTRO MERCANTIL
ÁLAVA



Nº 104728

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE VITORIA N° 2 Y
MERCANTIL Y DE BIENES MUEBLES DE ÁLAVA, TRIBUNAL
SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PAÍS VASCO.-

C E R T I F I C O :

Que en vista de lo solicitado en la precedente instancia, he examinado los Libros de este Registro Mercantil, de mi cargo, y de ellos resultan los siguientes extremos:

En relación con la Sociedad "E PROCESS MED, S.L." provista de CIF nº B01564764, de que interesa certificación, resulta lo siguiente:

PRIMERO.- Dicha Sociedad fue legalmente constituida en virtud de escritura otorgada en Vitoria-Gasteiz, el día 24 de Enero de 2018, ante el Notario Don Manuel María Rueda Díaz de Rábago, y se inscribió en este Registro con fecha 2 de Marzo de 2018, motivando la inscripción 1ª de la hoja nº VI-18876, obrante al folio 1 y siguientes del Tomo 1650 de la Sección General del Archivo, la cual continúa vigente al día de la fecha.-

SEGUNDO.- La certificación únicamente acredita fehacientemente el contenido de los asientos del Registro en el momento de su expedición ex. artº 77 Reglamento del Registro Mercantil aprobado por Real Decreto 1784/1996, de 19 de Julio.-



Se hace constar expresamente que la presente certificación no podrá servir para acreditar la situación registral en momento distinto de la fecha de su expedición.- Se advierte de la eventualidad de cualquier posible alteración sobrevenida en la hoja registral por asientos practicados con posterioridad y que pueda afectar a la vigencia o contenido de aquello de lo



REGISTRO MERCANTIL
ÁLAVA



Nº 104729

que se certifica.- La existencia misma de la Entidad, la vigencia y contenido de las facultades de sus representantes pueden haberse alterado sustancialmente con posterioridad.- En ningún caso puede entenderse que el representante de la persona jurídica puede vincular a ésta con terceros, por lo que resulte de este certificado cuando el mismo esté caducado por falta de actualización y de conformidad con lo establecido en el artículo 7.4 de la Ley 59/2003, de 19 de Diciembre, de firma electrónica.-

Y para que conste, y no existiendo presentado ni pendiente de despacho a las 9:00 horas, documento alguno que se refiera a la Sociedad de la que se certifica, expido la presente en dos folios del papel de este Registro, números 104728 y siguiente, escritos únicamente por su anverso y sellados con el de esta Oficina, y la firmo en VITORIA-GASTEIZ A VEINTE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.-



A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de esta tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de derecho/s Inscritos en el Registro a ser informado, a su Instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e Instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos períodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normalivos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

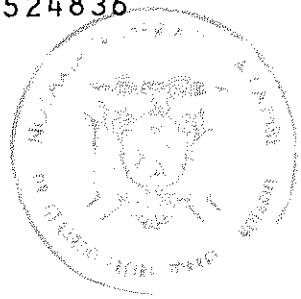
- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitálos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es.



6524836

**VISTO Y LEGITIMADO -**

Yo, Luis Pérez de Lazárraga Villanueva, Notario del Ilustre Colegio Notarial del País Vasco, con residencia en Vitoria-Gasteiz, considero legítima la firma de DON ESTEBAN MOYANO MORALES que figura en el presente documento, compuesto de dos hojas numeradas correlativamente de la 1 a la 2, que rubricó y selló, escritas por su anverso y reverso, más la presente a la que se pasa para su autorización y firma, quedando asentada con el número 985/2.019 de la Sección Segunda de mi Libro Indicador -

Vitoria-Gasteiz, a veintiséis de diciembre de dos mil diecinueve -

SELLO DE
LEGITIMACIONES Y
LEGALIZACIONESCOLEGIO
NOTARIALES
Nº 1111 PRIMOS RIFÉ
A141837172



El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de DON LUIS PEREZ DE LAZARRAGA VILLANUEVA, Notario del Ilustre Colegio del País Vasco con residencia en Vitoria - Gasteiz, Alava (España), estampada al folio de papel de la Diputación Foral de Alava 6524836 del testimonio de legitimación de firma expedido el 26 de diciembre de 2019 con el asiento número 985/2.019 Sección Segunda del Libro Indicador.

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1.- País: España
Country / Pays:

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2.- ha sido firmado por DON LUIS PEREZ DE LAZARRAGA VILLANUEVA

has been signed by

a été signé par

3.- quien actúa en calidad de NOTARIO

acting in the capacity of

agissant en qualité de

4.- y está revestido del sello / timbre de su Notaría

bears the seal / stamp of

est revêtu du sceau / timbre de

Certificado

Certified / Attesté

5.- en VITORIA - GASTEIZ

At / à

6.- el día 30 de Diciembre de 2019

the / le

7.- Por DON FELIX IGNACIO TORRES CIA, Subdelegado del Distrito Notarial de
By/par Vitoria/Gasteiz (Colegio Notarial del País Vasco), en calidad de Decano
accidental

8.- bajo el número 1646/19

Nº / sous n°

9.- Sello / timbre

Seal / stamp:

Sceau / timbre:

SELLO DE

ESTADACIONES AL

LEGALIZACIÓN

NOTARIALES

NOTARIAL

NOTARIAL</